



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

**Magistrado ponente**

**Radicado n.º 2021-01341**

Bogotá, D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 8.º del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.º del Decreto 333 de 2021, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que instauró **JORGE HERNÁN LOZANO ÁLVAREZ** contra la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** y la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

En consecuencia, dispone:

1.º - Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.º - Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas para que se pronuncien en el término de dos (2) días sobre los hechos que le

dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.º- Notificar la existencia de la presente acción constitucional a los concursantes en la convocatoria 27 que el Consejo Superior de la Judicatura adelantó para la provisión de cargos de funcionarios de la Rama Judicial.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación de dichos participantes, se *comisiona* al Consejo Superior de la Judicatura para que les comunique la iniciación del presente trámite, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Notifíquese y cúmplase.



**IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**

Magistrado Ponente